

N.º 17/22.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE
NOVIEMBRE DE 2022.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RIDER
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO
D. DAVID DORADO RÁEZ

NO ASISTEN
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la
Secretaría del Pleno

D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las dieciséis horas y treinta y ocho minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reunió, en única convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy, haciéndolo de forma telemática el Sr. Montoro Caba, por razones justificadas al amparo de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local .-

El Sr. Alcalde-Presidente, excusa la asistencia del Sr. Jordano de la Torre, por encontrarse en Bruselas en viaje oficial.-

Abierto el acto por la Presidencia, y una vez confirmado que todos los asistentes están en territorio nacional, según dispone el artículo 46 de la LBRL, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 310/22.- ALCALDÍA.- 1. JUSTIFICACIÓN, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA ratificar la urgencia de la presente sesión.-

N.º 311/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 22/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN AUCORSA Y SADECO, ASÍ COMO RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS N.º 262/22 Y 263/22, ADOPTADOS POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/10/22, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO A EFECTOS DE LA AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES PRECITADAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 23/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 22/11/22, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal, en relación a los expedientes de aumento del capital social en AUCORSA y SADECO, así como ratificación y convalidación del contenido de los acuerdos n.º 262/22 y 263/22, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 13/10/22, sobre autorización del gasto a efectos de la ampliación del capital social de las empresas municipales precitadas.-

Dicha Moción dice textualmente, lo siguiente:

"D. SALVADOR FUENTES LOPERA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE CAPITAL AUCORSA Y SADECO:

Visto el Informe elaborado por el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria (CSV 4a84786932903ea881e738df99282a07e30d84b7) relativo a la necesidad de Resolución de Discrepancias con Intervención y Convalidación de Acuerdos adoptados por el Pleno relativos a

Incremento de Capital Social en AUCORSA y SADECO (262/22 Y 263/22).

Se somete a conocimiento y aprobación del Pleno Municipal:

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN AUCORSA Y SADECO:

A) AUCORSA. Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Resolución de la Discrepancia con el Informe de Intervención:

Atendiendo al Informe de Intervención (CSV b2a07d30ab0c9af0a7860c2ba0d58370a11cd3c9), y de conformidad con el Informe del OPEP (CSV d44ca4e2e8ee336fc71d0f71a0adc99e5b9555de) RESOLVER LA DISCREPANCIA CON EL INFORME DE INTERVENCIÓN, levantando el Reparó formulado por la misma y toda vez que:

Existe crédito suficiente y adecuado, acreditado con el Documento RC que se anexa en el Expediente.-

Que nos encontramos en el inicio del Expediente de Gasto que se eleva al Pleno Municipal, quien igualmente conoció el Expediente para habilitar el crédito.-

Que no se han omitido trámites ni requisitos esenciales (ni tampoco se va a producir quebranto a la Hacienda Local con una medida que proyecta dotar de mayor solvencia y liquidez a una empresa que presta un servicio esencial y obligatorio).-

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez subsanado el requisito de Resolución de la Discrepancia con el Informe de Intervención, ratificar y convalidar el Acuerdo Plenario 262/22, de 13 de octubre por el que se aprobó la Moción del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 10/10/22, sobre Autorización de un Gasto destinado a la Ampliación de Capital Social de la Empresa Municipal de Autobuses de Córdoba (AUCORSA), por un importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.999,999,90 €).-

B) SADECO: Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Resolución de la Discrepancia con el Informe de Intervención:

Atendiendo al Informe de Intervención (CSV 58e50d6bb31ecb825eab063920f9406c1534c943), y de conformidad con el Informe del OPEP (CSV f1c880e4c4fc537e791dca486ccfe7b63c068feb) RESOLVER LA DISCREPANCIA CON EL INFORME DE INTERVENCIÓN, levantando el Reparó formulado por la misma y toda vez que: RESOLVER LA DISCREPANCIA CON EL INFORME DE INTERVENCIÓN, levantando el Reparó formulado por la misma y toda vez que:

Existe crédito suficiente y adecuado, acreditado con el Documento RC que se anexa en el Expediente.-

Que nos encontramos en el inicio del Expediente de Gasto que se eleva al Pleno Municipal, quien igualmente conoció el Expediente para habilitar el crédito.-

Que no se han omitido trámites ni requisitos esenciales (ni tampoco se va a producir quebranto a la Hacienda Local con una medida que proyecta dotar de mayor solvencia y liquidez a una empresa que presta un servicio esencial y obligatorio).-

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez subsanado el requisito de Resolución de la Discrepancia con el Informe de Intervención, ratificar y convalidar el Acuerdo Plenario 263/22, de 13 de octubre por el que se aprobó la Moción del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 10/10/22, sobre Autorización de un Gasto destinado a la Ampliación de Capital Social de la Empresa Saneamientos de Córdoba (SADECO), por un importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.999,721,55 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (7), IU Andalucía (3) y VOX (2), y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, acordó prestar su aprobación al contenido de la precitada Moción que ha quedado transcrita.-

N.º 312/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 3. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 09/11/22, SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-5 "CAMINO DE TURRUÑUELOS" EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 2.2, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL METROVACESA, S.A., Y REDACTADO POR LA ENTIDAD BURÓ4.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 09/11/22, sobre desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del documento relativo a la INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-5 "CAMINO DE TURRUÑUELOS" en el ámbito de la Parcela 2.2, promovido por la Entidad Mercantil METROVACESA, S.A., y redactado por la entidad BURÓ4.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (7), IU Andalucía (3) y VOX (2), 2 votos en contra del grupo municipal Podemos (2) y 1 abstención del Concejales no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. José Carlos Mancebo Cañete en representación de MC NOVA CÓRDOBA S.L. y DESESTIMARLA ÍNTEGRAMENTE, por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.-

SEGUNDO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Documento de INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-5 "Camino de Turruñuelos" en el ámbito de la PARCELA 2.2, promovido por la Entidad Mercantil METROVACESA S.A., y redactado por BURÓ4, y con Código Seguro de Verificación: 503ebfb6f5d9333a1c4a1b8c42c6d7b98a5e8330.-

TERCERO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P Nº 51, de 5 de abril de 2004).-

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo junto con copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

QUINTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor; así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y a la Oficina de Informática de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su publicación en su web -apartado de transparencia-.-

N.º 313/22.- VIMCORSA.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VIMCORSA DE 22/11/22, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL A EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES, COMPUESTA POR 113 UNIDADES EN C/ JOAQUÍN SAMA NAHARRO ESQUINA C/ MÚSICO CRISTÓBAL MORALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo de Administración de VIMCORSA de 22/11/22, sobre solicitud de autorización por el Pleno municipal a efectos de la autorización de la concertación de un préstamo hipotecario para la financiación de la segunda fase de alojamientos protegidos destinados a personas mayores compuesta por 113 unidades en C/ Joaquín Sama Naharro esquina C/ Músico Cristóbal Morales, del siguiente tenor literal:

"D. IGNACIO RUIZ SOLDADO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL DE VIMCORSA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal de VIMCORSA, válidamente constituido, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 22 de noviembre de dos mil veintidós, con el quórum legalmente exigible de la mayoría absoluta computada sobre el total de ocho personas consejeras presentes en la sesión y tres representadas, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

2.- Modificación del acuerdo de elevación a Pleno de autorización de concertación de préstamo hipotecario para la financiación de la segunda fase de alojamientos protegidos destinados personas mayores, compuesta por 113 unidades, en C/ Joaquín Sama Naharro esquina C/ Músico Cristóbal Morales.

El Consejo de Administración, por unanimidad, ACUERDA la modificación del acuerdo de elevación a Pleno de autorización de concertación de préstamo hipotecario para la financiación de la segunda fase de alojamientos protegidos destinados personas mayores,

compuesta por 113 unidades, en C/ Joaquín Sama Naharro esquina C/ Músico Cristóbal Morales, que tendría las siguientes características:

Finalidad: Financiación de un proyecto para la construcción de un total 113 viviendas sociales, en régimen especial en alquiler, en Córdoba.

Importe total: Hasta 7,1 millones de euros.

Importe ICO: Hasta 7,1 millones euros.

Plazo: Hasta 30 años, incluidos hasta 4 años de carencia.

Tipo de interés: Euribor 12 meses más margen de 98 pb o tipo fijo equivalente

Tipo de interés demora: Tipo de interés de la operación más 2%

Sistema amortización: Sistema amortización francés con vencimientos anuales.

Comisión de Apertura: 0 %

Garantías: - Hipotecaria sobre la promoción a financiar.

- Carta de Conformidad del Ayuntamiento de Córdoba.

- Afectación de las subvenciones y de los ingresos por alquileres al servicio de la deuda

Asimismo elevar la propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la preceptiva autorización de la operación referida, previo informe de la Intervención, facultando indistintamente al Presidente y a la Gerente para llevar a efecto las gestiones necesarias para formalizar las operaciones así como su elevación a escritura pública. Se adopta igualmente el compromiso de afectación de las subvenciones que VIMCORSÁ, S.A. reciba en relación a la promoción de 113 apartamentos dotacionales al pago de las cuotas del préstamo a suscribir con el ICO, así como de los ingresos por alquileres de la mencionada promoción”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al contenido del Dictamen adoptado por el Consejo de Administración de VIMCORSÁ, que ha quedado anteriormente transcrito.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-